

GERENCIA CAPACIDADES TECNOLÓGICAS
NFA

RESOLUCIÓN AFECTA
CORFO
OFICINA DE PARTES
01.03.21 00019 -
SANTIAGO

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y FUNDACIÓN
CHILE – AÑO 2021.**

VISTO:

La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Supremo N° 93, de 10 de septiembre de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$1.568.403.000.- (mil quinientos sesenta y ocho millones cuatrocientos tres mil pesos).**
2. Que, la Glosa 23, aplicable a la Asignación citada en el numeral precedente dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
3. Que, el 02 de enero de 2021, la Corporación de Fomento de la Producción y Fundación Chile celebraron un Convenio de Transferencia de los recursos, en cumplimiento de lo dispuesto en la glosa referida.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia suscrito entre la **Corporación de Fomento de la Producción y Fundación Chile**, de 02 de enero de 2021, y que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

1



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 17/03/2021
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

FUNDACIÓN CHILE

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2021, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **PABLO TERRAZAS LAGOS**, cédula de identidad N° 9.587.229-8, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Moneda N°921, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "CORFO" o "la Corporación", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.300.000-2, representada, según se acreditará, por su Gerente General, don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, cédula de identidad N° 7.686.896-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en Parque Antonio Rabat Sur N° 6.165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; en adelante e indistintamente "Fundación Chile" o "FCh", se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$1.568.403.000.- (mil quinientos sesenta y ocho millones cuatrocientos tres mil pesos)**, para ser transferidos a Fundación Chile.
2. Que, a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 23, la que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
3. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia, en el que se regulan las materias antes señaladas.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es regular la transferencia de recursos a Fundación Chile, de acuerdo a lo definido en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2021, destinados a la creación y mantención de capacidades de gestión que viabilicen proyectos de alto impacto para Chile en las áreas de Capital Humano, Sustentabilidad, Tecnologías de Información y Emprendimiento, que digan relación con los lineamientos estratégicos de CORFO.

TERCERO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES DE GESTIÓN.

La determinación de las metas, indicadores de gestión de desempeño y medios de verificación¹ se ha basado en el Plan Operacional 2021 de Fundación Chile. En el caso en que dicho Plan sea objeto de modificaciones durante el presente año, se analizará, conjuntamente con CORFO, la necesidad de introducir cambios a las materias reguladas a continuación, lo que deberá constar en una modificación de Convenio.

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

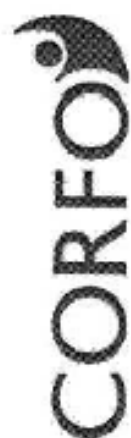
Se han definido los siguientes objetivos estratégicos principales y las líneas a seguir:

1.1 A nivel de Capacidades Centrales

- a) Lograr sustentabilidad de largo plazo a través de robustecer el modelo de gestión y sustentabilidad económica de Fundación Chile.
- b) Fortalecer Alineamiento Estratégico
- c) Consolidar Cultura y Gestión del talento.
- d) Reforzar la marca "Fundación Chile".

1.2 A nivel de Espacios Temáticos de Acción (ETAC)

- a) Contribuir al uso sustentable de los recursos, a través de iniciativas alineadas con las megatendencias globales y las políticas públicas nacionales (agua; energías renovables (hidrógeno verde, entre otros) y/o eficiencia energética; producción y consumo sustentable, con énfasis economía circular).
- b) Impulsar el emprendimiento e innovación de clase mundial en los sectores de impacto para Chile y el mundo, buscando soluciones innovadoras y ágiles, que generen mayores oportunidades, aportando al crecimiento económico y social del país.
- c) Habilitar capacidades del futuro para expandir las oportunidades de cada persona, cambiar su trayectoria y posibilidades de vida, acelerando también su movilidad social.
- d) Contribuir a la transformación de industrias y empresas fortaleciéndolas para enfrentar nuevos y complejos desafíos, en materia de sustentabilidad medioambiental, trazabilidad, legitimidad, digitalización, operación, talento, entre otros.
- e) Contribuir al desarrollo de las ciudades y el territorio nacional, a través de iniciativas colaborativas e innovadoras de alto impacto, por medio de estrategias de intervención en ciudades.

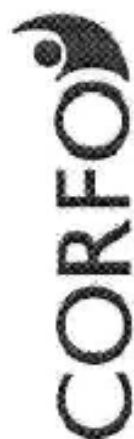


Las metas, indicadores de gestión de desempeño y medios de verificación¹ serán:

CAPACIDADES CENTRALES								
N°	Temática	Desafíos Estratégicos	Líneas Estratégicas	Metas 2021	Indicador	Base de Cálculo	Medio de Verificación	Ponderación
1	Capacidades Centrales	Lograr sustentabilidad de largo plazo a través de robustecer el modelo de gestión y sustentabilidad económica de Fundación Chile.	Mantener y potenciar la sustentabilidad económica de FCH, con foco en fundraising de fuentes de financiamiento internacional, incluidas impact investment y venture philanthropy.	Desarrollar y pilotear campaña de levantamiento de aportes para proyectos de FCH de reactivación económica sostenible con 3 potenciales financistas y obtención de 1 nuevo financiamiento gestionado durante 2020-2021.	N° de financistas prospectado y fondos obtenidos.	Σ Financistas prospectados y fondos obtenidos.	Informe de prospección de fondos, que incluya base de datos de financistas prospectados, agenda de acción, resultados obtenidos. Para el fondo obtenido convenio respectivo e indicación de impacto alcanzado sobre reactivación económica sostenible.	5%
			Fortalecer la sustentabilidad financiera de FCH, a través de la eficiente gestión del endowment, la rentabilización de activos, la gestión de riesgos asociados a la adjudicación de proyectos de alta complejidad y buscando obtener una mayor generación de valor a partir de los servicios estratégicos.	Implementar al menos 1 iniciativa, y comenzar 2 nuevas iniciativas de las siguientes líneas de trabajo: i) gestión endowment, ii) depuración del portafolio estratégico, iii) rentabilización y optimización de activos.	N° de iniciativas comenzadas e implementadas.	Σ iniciativas comenzadas e implementadas.	1. Informe con las iniciativas implementadas y evaluación del aporte en el logro del objetivo de fortalecer la sustentabilidad financiera. 2. Informe de puesta en marcha y avances de las nuevas iniciativas, incluye objetivos, actividades claves, responsables, avances y resultados obtenidos.	5%
			Implementar herramientas digitales, que permitan la transformación digital de los procesos internos, junto con optimizar la operación en el uso de recursos.	Implementar al menos 1 iniciativa, y comenzar al menos 2 iniciativas de las siguientes líneas de trabajo: i) transformación digital, ii) infraestructura tecnológica, iii) análisis de datos y	N° de iniciativas comenzadas e implementadas.	Σ iniciativas comenzadas e implementadas.	1. Reporte de las iniciativas implementadas y principales logros obtenidos. 2. Informe de puesta en marcha y avances de las nuevas iniciativas, incluye objetivos, actividades claves, responsables.	5%



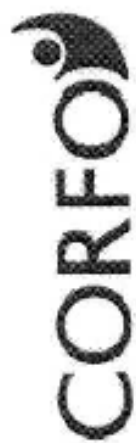
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 17/03/2021
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional



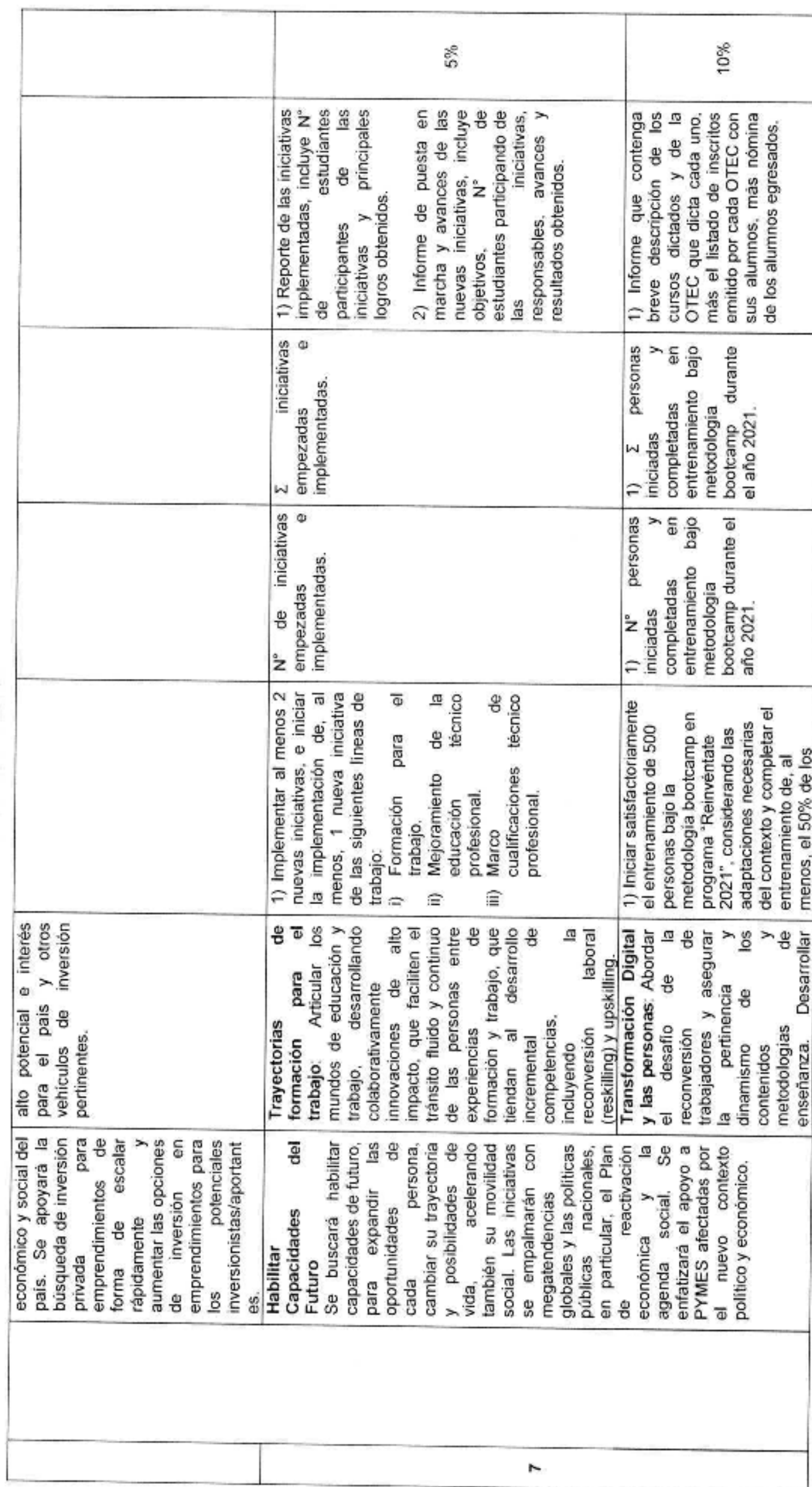
			aprovechamiento de la información.	N° de iniciativas iniciadas e implementadas.	Σ iniciativas comenzadas e implementadas.	avances y resultados obtenidos.	
2	Fortalecer Alineamiento Estratégico	Formalizar instancias habilitadoras que permitan una inversión estratégica de recursos y orientación de prospectos, la estandarización de procesos para asegurar la calidad de nuestros proyectos y el acompañamiento y revisión permanente del cumplimiento de la estrategia.	Implementar al menos 1 iniciativa, y dejar comenzadas al menos 2 iniciativas de las siguientes líneas de trabajo: i) gestión de la innovación, ii) agilidad, iii) planificación estratégica, iv) transiciones de proyectos.	N° de iniciativas iniciadas e implementadas.	Σ iniciativas comenzadas e implementadas.	Informe las iniciativas implementadas y principales logros obtenidos. 2. Informe de puesta en marcha y avances de las nuevas iniciativas, incluye objetivos, actividades claves, responsables, avances y resultados obtenidos.	5%
3	Cultura y Gestión de Talento	Potenciar elementos claves de la cultura FCh, con el objetivo de generar las bases para el logro de los desafíos de la organización a través de la gestión de las personas, desde la premisa que son ellos quienes le dan tracción y vida a la estrategia. Gestionar la continuidad operacional de la organización en respuesta a la crisis sanitaria.	Implementar al menos 1 iniciativa, y comenzar al menos 2 iniciativas de las siguientes líneas de trabajo: i) ADN FCh ii) Continuidad operacional iii) flexibilidad organizacional, iv) posicionamiento como marca empleadora, v) gestión de talento, vi) modelo de gestión de salidas.	N° de iniciativas iniciadas e implementadas.	Σ iniciativas comenzadas e implementadas.	1. Reporte de las iniciativas implementadas y logros obtenidos. 2. Informe de puesta en marcha y avances de las nuevas iniciativas, incluye objetivos, actividades claves, responsables, avances y resultados obtenidos.	10%
4	Reforzar la Marca "Fundación Chile"	Mantener el liderazgo como organización de innovación para Chile, comprometida con Chile y su futuro.	Implementar al menos 1 iniciativa, y comenzar, al menos, 2 iniciativas de las siguientes líneas de trabajo: i) Gestión de prensa. ii) Comunicaciones y Marketing por iniciativas. iii) Canales digitales.	1) Mantener posicionamiento comunicacional, logrado durante 2020, medido a través de la cantidad de publicaciones anuales. 2) Sostener el protagonismo en medios masivos sobre un 70%. 3) Fortalecer focos	1) N° de publicaciones de prensa. 2) porcentaje de protagonismo exclusivo y compartido logrado en prensa. 3) Diseño y construcción de dashboards que nos permita monitorear focos	1. Informe de prensa generado en FCh, que muestre el posicionamiento comunicacional obtenido durante el periodo y cumplimiento de la meta. 2. Reporte con la generación de dashboards: focos definidos, avances y resultados obtenidos.	5%

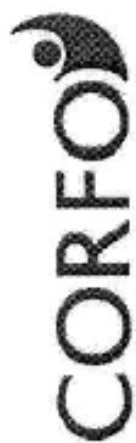


6

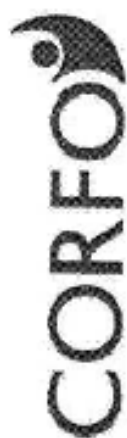


		la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP).	Energías renovables y/o energética: Disponibilizar los modelos de innovación de FCh para propiciar el uso de energías renovables y/o convencionales generar los modelos para un Chile más eficiente en el uso de la energía, con foco prioritario en abordar pobreza energética residencial.	1) Levantar la oportunidad de fondo de Hidrógeno Verde (HV) con potenciales interesados. Con esto construir una presentación y empezar el roadshow para el nuevo fondo. 2) Prospección de nuevos fondos regionales e internacionales para las siguientes etapas de cada una de las siguientes temáticas: i) refrigeración, ii) e-waste, iii) información al consumidor.	1.1) Estructuración fondo HV realizado. 1.2) Iniciativa de HV presentada en directorio FCh. 2) Número de potenciales fondos con acercamiento.	1.1) Documento Fondo. 1.2) Presentación en directorio FCh. 2) Σ fondos con acercamiento para financiamiento.	1.1) Fondo HV en presentación. 1.2) Presentación realizada en directorio. 2) Informe de prospección de fondos que incluya base de datos fondos prospectados, agenda de acción, avances alcanzados.	10%
			Producción y Consumo Sustentable, con énfasis economía circular: Avanzar hacia una economía circular de elementos prioritarios para Chile, tales como el plástico y la basura electrónica, abordando ejes como innovación y provisión de información de la toma de decisiones.	Al menos una postulación y una adjudicación para Pacto que apalancan temas de producción y consumo sustentable desde fondos internacionales (excluyentes, es decir, el proyecto postulado no suma para el adjudicado).	1) N° de proyectos postulados. 2) N° de proyectos adjudicados (no incluye proyecto de punto 1).	Σ proyectos postulados. Σ proyectos adjudicados.	1) Documentos postulados. 2) Contratos y convenios formalizados.	5%
6		Impulsar el Emprendimiento e Innovación. Se buscará soluciones innovadoras y ágiles, que generen mayores oportunidades, aportando al crecimiento	ChileGlobal Ventures: Generar mejores y mayores oportunidades para todos los actores de la industria del capital de riesgo y la inversión de impacto (finance first), mediante la inversión en startups en sectores de	1) Diseño metodología de medición de impacto de impacto para CLIN II. 2) Prospeccionar al menos 15 potenciales aportantes nuevos para CLIN II.	1) Metodología diseñada. 2) Al menos 1 reunión con cada potencial aportante para CLIN II.	No aplica. Σ reuniones con cada aportante nuevo ≥ 15.	1) Documento con metodología diseñada. 2) Informe con las reuniones y avances realizados.	10%





	nuevas capacidades en las personas en sintonía con las demandas de la economía digital, dando acceso a empleos de calidad y generando más oportunidades de formación a lo largo de la vida.	inscritos. 2) Asegurar continuidad convenios que financien programa 2021.	2) N° de fuentes de financiamiento levantados.	2) Σ compromisos financieros logrados.	2) Convenios de financiamiento formalizados.	
8	Contribuir a la Transformación de Industrias y Empresas Innovación abierta e inversión de impacto como motor de desarrollo social y económico: Explorar la aplicación del modelo de innovación abierta en minería a otros sectores o problemáticas técnicas y sociales y buscar modelos para movilizar inversión privada que agregue el impacto (social y/o ambiental) a los criterios tradicionales de inversión (riesgo - retorno), considerando la variable desarrollo territorial.	1) Ejecución exitosa de al menos 2 convocatorias que apliquen la experiencia de innovación abierta en minería u otros sectores o problemáticas técnicas y sociales incluidas la contingencia sanitaria y económica que se vive el país. 2) Exploración de programa de aceleración corporativa que habiliten relaciones de largo plazo con empresas.	1) N° de convocatorias ejecutadas exitosamente. 2) Propuesta de valor y potenciales clientes contactados.	1) Σ de convocatorias ejecutadas. 2) Actividad realizada.	1) Link a web con los detalles de las convocatorias realizadas. 2) Presentación Aceleradora corporativa e informe de potenciales clientes contactados.	10%
9	Contribuir al Desarrollo de las Ciudades y Territorial Nacional: Exploración Ciudades Inclusivas: Ejecutar procesos de exploración, para analizar una estrategia de intervención en ciudades por parte de Fundación Chile. Preliminarmente, la exploración se concentra en 3 hipótesis de intervención: i) distritos de	1) Búsqueda de financiamiento para HD máster (financiamiento plan). 2) Plan de intervención colaborativo en Renca con estrategia de inversión de impacto que contemple capital humano.	1) Financiamientos comprometidos 2) Levantamiento de demanda con empresas	1) Σ de financiamientos comprometidos. 2) Documento de perfiles prioritarios levantados.	1) Convenios o cartas de interés. 2) Documento con los perfiles prioritarios para Renca. Debe incluir identificación del tipo de demanda (construcción,	5%



			innovación. ii) desafíos (grand challenges) de innovación en ciudades, y iii) modelos internacionales con fuerte liderazgo privado.	Las acciones a ejecutar se deberán coordinar con el Programa Territorio Inteligente y el Programa Estratégico Regional SeSantiago/Santiago para optimización de esfuerzos.			fondos de inversión, etc.) y tipos de perfiles (empresas, iniciativas/proyectos, otros).	
--	--	--	---	--	--	--	--	--

(1) Los informes entregados como medios de verificación de las metas deben permitir la verificación de la ejecución de las actividades y cumplimiento de los desafíos estratégicos como los que se relacionan.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 17/03/2021
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

CUARTO: FINANCIAMIENTO.

CORFO procederá a transferir la suma de hasta **\$1.568.403.000.- (mil quinientos sesenta y ocho millones cuatrocientos tres mil pesos)**, autorizada por la Ley de Presupuestos para el año 2021, una vez que esté totalmente tramitada la Resolución de **CORFO** que aprueba el presente Convenio, de conformidad con el siguiente calendario:

DESEMBOLSOS	FECHA
1^{er} Desembolso: hasta la suma de \$627.361.200.- (seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta y un mil doscientos pesos) .	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio. Contra la presentación del Plan Operacional 2021 y Plan Estratégico 2021.
2^{do} Desembolso: hasta la suma de \$627.361.200.- (seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta y un mil doscientos pesos) .	Contra la aprobación del Primer Informe de Avance.
3^{er} Desembolso: hasta la suma de \$313.680.600.- (trescientos trece millones seiscientos ochenta mil seiscientos pesos) .	Contra la aprobación del Segundo Informe de Avance.

Los recursos transferidos en virtud del presente Convenio deberán ser destinados a la consecución del objeto señalado en la cláusula segunda. Para estos efectos, podrá financiarse con cargo a estos recursos, los gastos en personal de la Gerencia General, de las Gerencias de Unidades Tecnológicas y Centros de Excelencia, las áreas de soporte interno (Operaciones y Finanzas y Recursos Humanos), del soporte de salida (Negocios y Empresas, Marketing y Desarrollo y Relaciones Institucionales); y de gastos generales de la **Fundación**, relacionados con informática, servicios generales y sus contratos de *outsourcing* y compras de materiales y servicios.

La entrega de los recursos estará sujeta a las disponibilidades de caja de la **CORFO**. Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales. Cualquier modificación presupuestaria que incida en el monto de la presente transferencia, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo de **CORFO**.

Considerando el objeto señalado en la cláusula segunda, **Fundación Chile** podrá hacer uso de los mismos en el marco de la línea estratégica, el objetivo y acciones a desarrollar descritas en la cláusula precedente y con los siguientes límites presupuestarios:

ITEM	PRESUPUESTO (\$)	%
COSTO DE PERSONAL	1.097.882.100.-	70%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	470.520.900.-	30%
TOTAL	1.568.403.000.-	

QUINTO: INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

CORFO, a través de su Gerencia de Capacidades Tecnológicas, realizará el seguimiento y control del presente Convenio. Para ello **Fundación Chile** se obliga a entregar a **CORFO**, con la periodicidad que se indica, los siguientes Informes:

INFORME	CONTENIDO	NATURALEZA DEL INFORME, FECHA DE CORTE Y PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REVISIÓN
INFORME DE AVANCE DE CONTENIDO TÉCNICO	Los informes serán de la siguiente naturaleza: a) Informe de Contenido Técnico: En éste se informará sobre la ejecución del Convenio en relación con la información contemplada en la cláusula tercera del presente convenio. El informe incluirá los antecedentes generales y de respaldos técnicos. Además, se deberá enviar copia de los medios de verificación y antecedentes de respaldo necesarios que permitan acreditar el avance informado.	PRIMER INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 31 de mayo de 2021 y deberá contener la información con el avance de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 30 de abril de 2021.	La CORFO revisará el Informe de Avance dentro del plazo de 25 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a Fundación Chile dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. Fundación Chile tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO , la que deberá revisarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.
	b) Informe de Contenido Financiero: En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas. c) Rendición de cuentas: En esta sección está destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas. Deberá contener la información sobre el uso y destino de los recursos recibidos, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en conformidad a las instrucciones que CORFO imparta, siempre que éstas no contravengan lo dispuesto en la mencionada resolución, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los	SEGUNDO INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 30 de julio de 2021 y deberá contener la información con el avance de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 30 de junio de 2021. INFORME FINAL: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 21 de enero de 2022 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2021.	
INFORME DE AVANCE DE CONTENIDO FINANCIERO Y RENDICIÓN DE CUENTAS			Si aun así subsistieren las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente semestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido.

	comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan. La rendición de cuentas deberá realizarse utilizando la estructura contenida en el Sistema de Gestión de CORFO.		
--	---	--	--

La presentación oportuna de todos los informes y del cumplimiento de la obligación regulada en el párrafo siguiente serán condiciones que deberá cumplir **Fundación Chile** para que **CORFO** le transfiera los recursos.

Asimismo, **Fundación Chile** deberá publicar en su página web el Convenio e información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que **Fundación Chile** haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo. **Fundación Chile** deberá informar de estos hechos a **CORFO**.

CORFO podrá solicitar a **Fundación Chile** información adicional y específica tanto técnica como financiera, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de DIPRES y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **Fundación Chile** a **CORFO**, en los plazos establecidos, a través del Sistema de Gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.

SEXTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución de **CORFO** que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen. Las actividades del presente Convenio podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a que la transferencia sobre la cual versa el presente Convenio está ordenada por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, las actividades contempladas en el Convenio se desarrollarán a contar de la celebración del mismo, por cuanto éstas dicen relación con una estrategia de especialización inteligente que se materializó con la aprobación e inicio de un conjunto de Programas Estratégicos, que derivó en el requerimiento de un trabajo articulado entre los actores claves del mundo público y privado. Para efectos del quehacer de **Fundación Chile**, destacan particularmente los Programas de Minería, Energía, Alimentación y Acuicultura. Siendo, además, relevantes para estos sectores los desafíos transversales tales como la problemática del recurso hídrico, capital humano pertinente y educación.

SÉPTIMO: REVISIONES. -

CORFO podrá disponer revisiones adicionales que estime pertinentes a la transferencia efectuada a **Fundación Chile**, las que le serán comunicadas formalmente. Asimismo, y considerando la continuidad anual, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

OCTAVO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, por escrito, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas y financieras.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) Fundación Chile:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **CORFO** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por **CORFO**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por **CORFO** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite **CORFO**.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **Fundación Chile** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a **Fundación Chile** respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros, técnicos y de gestión con la debida antelación.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar o rechazar los informes entregados por **Fundación Chile**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causas:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) **CORFO** pondrá término al Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en él, si dicho incumplimiento no fuere remediado por **Fundación Chile** dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula sexta y

reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido y/u observado, en caso de que corresponda, dentro del plazo de 30 días hábiles desde que le fuere requerido por CORFO.

DÉCIMO: MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por las partes, siempre que los cambios sean calificados como fundados por CORFO y se dé cumplimiento al destino que la glosa 23, aplicable a la asignación con cargo a la que se realiza la transferencia regulada en este instrumento. La modificación deberá ser aprobada por acto administrativo de CORFO.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **PABLO TERRAZAS LAGOS** para representar a la **Corporación de Fomento de la Producción**, consta en el Decreto Supremo N° 93, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, en el artículo 23 de la ley N° 6.640, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, para representar a **Fundación Chile**, consta en Acta de la Sesión Ordinaria N° 220 de Consejo Superior Directivo de Fundación Chile, de 19 de junio de 2006, reducida a escritura pública el 7 de julio de 2006, ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se celebra en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (2) en poder de CORFO y uno (1) en poder de Fundación Chile.

Firmado:

NOMBRE : PABLO TERRAZAS LAGOS
CARGO : VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUCIÓN : CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

NOMBRE : MARCOS KULKA KUPERMAN
CARGO : GERENTE GENERAL
INSTITUCIÓN : FUNDACIÓN CHILE."

- 2° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de **\$1.568.403.000.- (mil quinientos sesenta y ocho millones cuatrocientos tres mil pesos)**, al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 004 "Fundación Chile" del Presupuesto de la Corporación para el año 2021.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y archívese.

NAYA MABEL FLORES ARAYA
Firmado digitalmente por
NAYA MABEL FLORES ARAYA
NAYA FLORES ARAYA
Fiscal (S)

PABLO ENRIQUE TERRAZAS LAGOS
Firmado digitalmente por
PABLO ENRIQUE TERRAZAS LAGOS
PABLO TERRAZAS LAGOS
Vicepresidente Ejecutivo